



INSTITUTO DE  
LEGALIZACIÓN  
DE LA PROPIEDAD

**Declaratoria de inexistencia**

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como “oficiosa” según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”*; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah  
Oficial de Información  
Instituto de Legalización de la Propiedad





INSTITUTO DE  
LEGALIZACIÓN  
DE LA PROPIEDAD

**Declaratoria de inexistencia**

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como “oficiosa” según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 24 a “*resoluciones ejecutoriadas*”; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.



Mariam Alfaro Zablah  
Oficial de Información  
Instituto de Legalización de la Propiedad